



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2021-MDJM

Jesús María, 17 de septiembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 17 de la fecha;

VISTOS: La Carta N° 086-2021-MDJM-A del Despacho de Alcaldía, el Memorándum N° 1099-2021-MDJM/SG de la Secretaría General, el Informe N° 963-2021-MDJM/GA/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 450-2021-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante documento de vistos, el Alcalde solicita el otorgamiento de licencia, por motivos personales, desde el 20 al 25 de septiembre;

Que, con Informe N° 963-2021-MDJM/GA/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que el pedido del Alcalde, de licencia sin goce de haber, se encuentra dentro de las formalidades de ley y, por lo tanto, resulta procedente;

Que, con Informe N° 450-2021-MDJM/GAJRC la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil concluye que procede legalmente el otorgamiento de licencia sin goce de haber, al señor Jorge Luis Quintana García Godos, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María, recomendando se encargue el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, conforme lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración; con la opinión legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; al amparo de lo dispuesto en el numeral 27) del artículo 9 y artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y de pase a Comisiones, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER, conforme a lo solicitado por el señor Alcalde **JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS**, del 20 al 25 de septiembre del 2021 (inclusive ambos días), de conformidad con las consideraciones expuestas, debiendo la Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Jesús María al Teniente Alcalde **FERNANDO JOSÉ HERESI CHICOMA**, del 20 al 25 de septiembre del 2021 (inclusive ambos días), en tanto dure el periodo de Licencia del señor Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° y los que resulten aplicables de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos; y a la Secretaría General





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2021-MDJM

la notificación correspondiente y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
.....
JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

